

RESOLUCIÓN C.A.J. N°...111...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, QUE FUERA APROBADO POR DECRETO M.H. N° 1256, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-----

Asunción, 7 de junio de 2019.-

VISTA: La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019, antes mencionada, cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”;-----

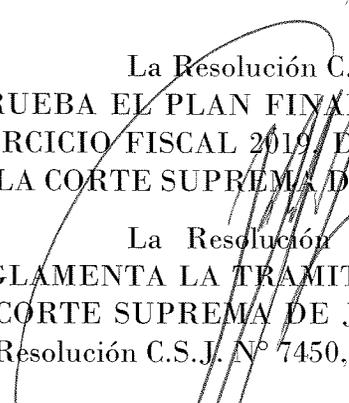
El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

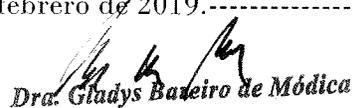
El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”;-----

El A.I. N° 29, de fecha 7 de febrero de 2000, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida;-----

La Resolución C.A.J. N° 497, de fecha 30 de enero de 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”.-----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero de 2019, “QUE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019.-----


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Basciro de Mónica
Ministra

...//...

1/3


Abg. Geraldina Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 111...

(Continuación)

Asunción, 9 de junio de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

Las Notas D.N.P. N° 51 y 53, de fecha 22 de mayo de 2019, por las cuales, el Abg. Mario Elizeche, solicita la Transferencia de Créditos del Proyecto PAR/97/021 “Fortalecimiento Institucional de la C.S.J. para el Desarrollo de los Centros de Justicia”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; e:-----

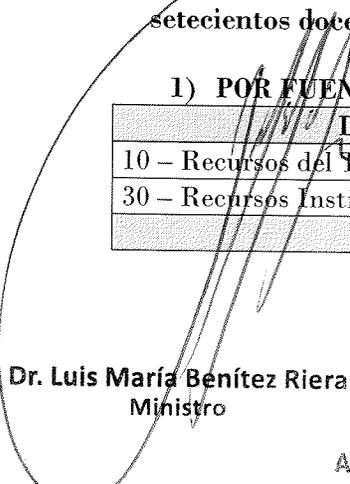
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 R E S U E L V E :**

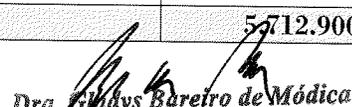
ART. 1°: **AUTORIZAR** la Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero, que fuera aprobado por Decreto M.H. N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y 30 – Recursos Institucionales, por un monto de **G 5.712.900.000 (Guaraníes cinco mil setecientos doce millones novecientos mil)**, conforme al siguiente detalle:-----

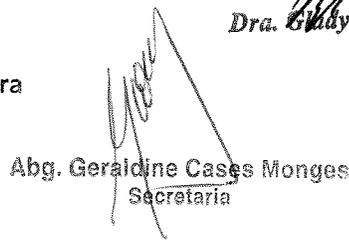
1) POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Descripción	Disminución	Aumento
10 – Recursos del Tesoro	5.600.000.000	5.600.000.000
30 – Recursos Institucionales	112.900.000	112.900.000
Total	5.712.900.000	5.712.900.000

...//...


Dr. Luis María Benítez Riera
 Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
 Ministra


Abg. Geraldine Casas Monges
 Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...111..

(Continuación)

Asunción, 9 de junio de 2019.-

...//...

2) POR GRUPO DE GASTO

Descripción	Disminución	Aumento
100 – Serv. Personales	12.900.000	12.900.000
200 – Serv. No Personales	2.700.000.000	2.600.000.000
300 – Bienes de Consumo e Insumos	-	100.000.000
500 – Inversión Física	3.000.000.000	3.000.000.000
Total	5.712.900.000	5.712.900.000

ART. 2º: **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas, al Director Nacional de Proyectos y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Anexo A del Decreto M.H. N° 1145/2019, señalado.-----

ART. 3º: **COMUNICAR**, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019.-----

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----


Dr. Luis María Benítez Riera
 Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
 Ministra

Ante mí:
Abg. Geraldine Cases Monges
 Secretaria